



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Vemos con agrado que gracias al Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, el Estado Nacional rescató más de 5600 víctimas de trata en sólo cinco años.

En el periodo que comprende abril de 2008 a agosto de 2013, 5.607 personas fueron liberadas por el Estado nacional desde la sanción en 2008 de la Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

El informe consigna que el número de rescates se incrementó durante los últimos tres años, desde 2008, el 53 % de las personas recuperadas eran víctimas de explotación laboral, mientras que el 47 % restante eran sometidas a explotación sexual. Las víctimas son en un 55 % de nacionalidad extranjera, algunas provienen de Paraguay, Bolivia y Colombia. Por otro lado, se incrementó el rescate de personas explotadas laboralmente en supermercados chinos, es decir, mafias que explotan a estas personas, algunas menores de edad.

El Programa también informó que desde la puesta en funcionamiento de la línea telefónica n° 145 que fue habilitada en el año 2011 para la atención Nacional de llamados que realicen las personas damnificadas por el delito de trata, el número se incrementó, siendo los meses de diciembre de 2012 y enero de 2013 donde más llamados se registraron. La principal causa de denuncia a esta línea fue por explotación sexual (70%), y por personas desaparecidas (12%).

Las estadísticas, elaboradas por el Programa Nacional, están disponibles en el sitio web No a la Trata, recientemente lanzado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que ofrece información centralizada sobre la gestión del Estado, campañas de concientización, material de difusión y vías de contacto para realizar denuncias.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por medio de la Secretaria de Empleo, creo el Seguro de Capacitación y Empleo para víctimas de trata de personas o de explotación sexual y a aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad vinculada a la prostitución. La asistencia consiste en una prestación dineraria mensual prevista para trabajadoras y trabajadores desocupados.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autora: Sandra Isabel Recalt.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, su beneplácito por los resultados del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, a través del cual el Estado Nacional rescató más de 5600 víctimas.

Artículo 2°.- De forma.